

Fecha <b>21.05.2020</b>	Sección <b>Negocios</b>	Página <b>PP-3</b>
----------------------------	----------------------------	-----------------------

## Gana partida aire limpio... por ahora

DIANA GANTE  
Y MARLEN HERNÁNDEZ

Un total de 23 empresas renovables consiguieron suspensiones provisionales para que no les apliquen el Acuerdo del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) que les impedía realizar pruebas preoperativas.

Lo anterior fue dado a conocer en un oficio por Gustavo Villa, director de opera-

ción del organismo.

Sin embargo, ayer mismo el Cenace y la CFE dieron a conocer que se interpuso un recurso de queja ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa contra las suspensiones otorgadas.

La CFE dijo que las suspensiones son improcedentes a las reglas establecidas en la Ley de amparo.

# Defiende CFE a Cenace por amparos de renovables

DIANA GANTE

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) salió en defensa del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) y en contra del Poder Judicial por aceptar las suspensiones en contra del Acuerdo por el que proyectos renovables no pueden arrancar sus pruebas.

Ante lo que calificó como suspensiones “notoriamente improcedentes”, la CFE informó a través de su área de comunicación social que el Cenace interpuso un recurso de queja ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, contra las suspensiones otorgadas a 23 empresas

desarrolladoras de centrales renovables que presentaron amparos por impedirles hacer pruebas preoperativas.

“Los argumentos utilizados por los jueces federales a fin de justificar la concesión a la suspensión son notoriamente improcedentes a la luz de las reglas establecidas en la Ley de Amparo”, expuso CFE, una de las empresas reguladas por el Cenace.

Refirió que los jueces otorgaron las suspensiones por considerar que el acuerdo emitido por el Cenace podría generar violaciones a la libre competencia, al derecho humano de la salud, al medio ambiente sano y la confiabili-

dad legítima.

Para la CFE dichas razones son consideraciones del Poder Judicial de la Federación que solo pueden ser válidas en la sentencia definitiva del caso.

Es decir, los jueces tomaron dicha medida sin que se hubiera desahogado la etapa de pruebas de constitutivas del juicio constitucional.

En una nota informativa, el Cenace aseguró que utilizará los instrumentos legales disponibles para impugnar y aclaró que el Acuerdo impugnado por las empresas tiene carácter temporal, en tanto dura la contingencia por el coronavirus (Covid-19).

